

CIRCULAR No 009

De: Rectoría, Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Para: Docentes, estudiantes, funcionarios y trabajadores

Asunto: Disposiciones para la sana convivencia y el aprovechamiento del campus universitario de la Sede Central Tunja.

Para armonizar y tener una sana convivencia, es importante recordar que todos los estamentos universitarios, profesores, funcionarios, trabajadores y estudiantes, tenemos una responsabilidad compartida, que finalmente es una tarea que no puede delegarse y va de la mano de la cooperación mutua, como miembros de nuestra querida familia Uptecista, porque UPTC Somos Todos, por tal razón, los invitamos a cumplir las siguientes disposiciones generales:

1. Todos los estamentos universitarios, sin excepción, presentaremos el carné institucional en las diferentes entradas de ingreso, peatonal y vehicular, dando uso a los lectores de tarjeta y/o lectores biométricos. Se recuerda que el carné es personal e intransferible y su correcto uso garantiza un mejor y rápido acceso al campus. Los visitantes deben realizar el respectivo registro, presentando su documento de identificación y especificando cuál es su propósito de ingreso a la Universidad.
2. La entrada al campus está permitida de lunes a sábado, de acuerdo con los procesos, funciones o actividades académicas y/o administrativas. Los ingresos peatonales están habilitados con lectores de tarjeta y/o biométricos y, los automóviles y taxis solo pueden entrar por la Colina y los Rosales, previa identificación de sus pasajeros, mientras que las motos y bicicletas, lo podrán hacer por la entrada al Rafael Azula, como está consignado en la política de acceso a las instalaciones de la UPTC, Resolución 6534 de octubre de 2017, la cual se encuentra articulada con el plan de movilidad de la ciudad de Tunja.
3. Según la Resolución Rectoral 4900 del 9 noviembre del 2015, "**Por la cual se adopta la política de prevención y reducción del daño por consumo y uso perjudicial de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. La venta o posesión de alcohol por parte de los empleados, estudiantes y visitantes no está permitida en la Universidad**", la administración promueve su cumplimiento en aras de una mejor convivencia y respeto colectivo por nuestro campus y sus estamentos.
4. El horario máximo de desarrollo de clases y actividades académicas y lúdicas es hasta las 10:00 p.m., de acuerdo con las actividades académico – administrativas de cada uno de los funcionarios, docentes y estudiantes.
5. Para el normal desarrollo de clases y actividades académico – administrativas, el uso de equipos de sonido se debe manejar en intervalos de tiempo y en lugares autorizados por Bienestar Universitario, según las actividades lúdicas o académicas que se programen, donde no ocasionen estrés o impidan la atención y la comunicación. Invitamos a promover un ambiente sano y libre de ruido para evitar la contaminación auditiva.
6. Con el fin de organizar de mejor manera los espacios de ventas estudiantiles y propender por una buena prestación de los servicios, la administración se encuentra adelantando mesas de diálogo con los estudiantes que trabajan en los puntos de venta.

Con cultura universitaria y organización, construiremos una UPTC marcada por rasgos artísticos y recreativos, para así rescatar valores, sentido de pertenencia y todas las expresiones que caracterizaron épocas históricas de sana convivencia, desde el reconocimiento de tradiciones estudiantiles y formas de vida que deben articularse con los procesos de transformación de la universidad y de la sociedad.

Nuestra UPTC es patrimonio de los boyacenses y colombianos, nuestra misión es cuidarla y conservarla porque UPTC SOMOS TODOS.

El presente documento deroga las disposiciones contenidas en la Circular 044 de 02 de noviembre de 2022.

  
ENRIQUE VERA LÓPEZ  
Rector

  
RUTH MARIBEL FORERO CASTRO  
Vicerrectora Académica

  
LUÍS ÁNGEL LARA GONZÁLEZ  
Vicerrector Administrativo y Financiero